

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Sábado 5 de Diciembre de 1953	Nº. 280
----------	---	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Quincuagésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 2595

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2595

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Apruebanse unos acuerdos . . . . . 2597

**AGRICULTURA Y GANADERIA**

Acéptanse unas renunciaciones . . . . . 2599  
Nombramiento . . . . . 2599

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2599  
Títulos Supletorios . . . . . 2600  
Marcas de Fábrica . . . . . 2601  
Notificación . . . . . 2602  
Aviso . . . . . 2602  
Convocatoria . . . . . 2602  
Declaratoria de Herederos . . . . . 2602

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Quincuagésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer Período constitución, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde del día martes, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Irlas, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Téllez Lacayo, Mairena, Astorga, Pereira, Vilchez, Albir, Rivas Solórzano, González, Ríos, García, Navarro, Zamora, Castillo (Salvador), Zúniga Padilla, Abánza Marengo, Espinosa Buitrago, Morales Cruz (Manuel), Amador, Solórzano (Ismael), Enriquez B., Fernández, Tablada Solís, Bustamante, Conrado Vado, Martínez Talavera, Rizo Gadea, Arana Montalván, Cerna y Estrada.

1.—El Presidente Irlas declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin hacerle modificación alguna.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, tendiente a reformar los Artos. 40., 48 y 50 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras dependencias del Poder Ejecutivo, dictada el 29 de Octubre de 1948. Discutido el dictamen, se aprueba. A continuación se discute y se aprueba íntegramente el Arto. 1o.—Cuando se discute el Arto. 2o. se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo, por la cual se suprime, al comienzo del artículo, la palabra «Cámara». Así mismo, se aprueba la moción del Diputado Castillo (Salvador) para que del segundo párrafo del mismo artículo se suprima la frase «y oyendo al Presidente del mismo Tribunal». De esta manera queda aprobado el Arto. 2o. Después de discutidos, se aprueban íntegramente los Artos. 3o. y 4o. del proyecto en discusión finalizando así el primer debate.

4.—El Presidente Irlas cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

*Ulises Irlas,*  
Presidente.

*J. J. Morales Marengo,*  
Secretario.

*Ignacio Román*  
Secretario.

**Cámara del Senado**

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las cuatro y treinta minutos de la tarde del miércoles diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y don Pablo Rener, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abánza E., Argüello Bolaños, Castillo C., Cruz Porrás, Chamorro (Emiliano), Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del proyecto de Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación los cinco primeros párrafos del Arto. 12.

Al discutirse el párrafo sexto, el Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños hizo moción para que al final del mismo se agregara: «previo veredicto del jurado»; Moción que sometida a votación fue rechazada con diez votos en contra y cinco a favor. En consecuencia, el párrafo sexto quedó aprobado sin reforma.

Al discutirse el párrafo séptimo, el Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños dijo que consecuente con la opinión de la Corte Suprema de Justicia de que toda pena debe ser conocida y preestablecida, para no herir el Arto. 42 de la Constitución, se permita hacer moción para que el párrafo en discusión se redactara de la siguiente manera: «Si la sentencia fuere condenatoria se condenará al reo al pago de costas, daños y perjuicios y al pago de una multa a beneficio de la Junta Nacional de Asistencia Social de un mil córdobas».

El Honorable señor Presidente se pronunció en desacuerdo con la moción del Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños, diciendo que no veía la razón para que la Corte se haya expresado en esa forma, pues en el artículo que se discute está conocida y preestablecida la pena, al decir que se impondrá una multa de un mil a diez mil córdobas, de modo que no se hiere el Arto. 42 Cn. (Leyó este artículo). Este es un principio de derecho universal, agregó, de que nadie puede ser castigado sino por leyes establecidas antes del hecho cometido. En el Código Penal, continuó expresando, se fija una escala al establecer las multas, según la circunstancia del hecho y la posibilidad económica del reo.

El Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños dijo que si la Cámara aprobaba ese artículo diciendo que se condenará al reo al pago de una multa de un mil a diez mil córdobas, se presentarán recursos extraordinarios de amparo y la Corte Suprema tendrá que decir, si mantiene su criterio sostenido en el dictamen que ha emitido, ahora y en otros anteriores, que no ha sido conocida ni preestablecida la pena.

Suficientemente discutido el párrafo séptimo y sometido a votación, fue aprobado sin ninguna modificación, con diez votos a favor y cinco en contra que obtuvo la moción del Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños.

Se leyeron y aprobaron sin reforma, los párrafos octavo, noveno y décimo de que se compone el Arto. 12.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 13.

El Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños pidió la supresión de este artículo, porque de acuerdo con esa disposición—dijo—cualquier persona que se sienta ofendida por la libertad del pensamiento, podrá desde la iniciación de la acusación, trabar un embargo despojando al empresario; y le llamo despojo, porque como se trata de bienes muebles, éstos serán depositados en otra persona y el empresario será desposeído de su empresa. Por esta razón me permito pedir la supresión del artículo o cuando menos que se redacte así: «Caso que el Juez estimare procedente la acusación, los interesados podrán tomar las medidas precautorias que el Derecho Civil permite, sujetándose en lo que fuere pertinente a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil».

Se pronunciaron en desacuerdo con la moción, el Honorable señor Presidente y el Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños.

Sometida a votación la moción del Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños, fue rechazada con diez votos en contra y cuatro a favor. En consecuencia, el Arto. 13, fue aprobado sin reforma.

Se leyeron y aprobaron, sin reforma, los Artos. 14, 15 y 16.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 17, en el cual el dictamen de minoría propone se suprima el párrafo segundo. Sometido a votación el artículo tal como lo sugiere el dictamen, fue aprobado por unanimidad de votos.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna reforma los Artos. del 18 al 26, inclusive.

Al discutirse el Arto. 27, el Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños dijo que se oponía a ese artículo en cuanto a que habla que las multas serán aplicadas gubernativamente por el Distrito Nacional o el correspondiente Alcalde, cuando antes ya se ha establecido que es el Juez para lo Criminal el que juzga.

El Honorable señor Presidente manifestó que los artículos anteriores hablan de los delitos o abusos que se cometen contra la libertad de imprenta y ahí se les somete a un procedimiento y que en el presente artículo se está hablando de simples faltas correccionales, es decir, por lo que se refiere a este Capítulo.

Sometido a votación si se suprimía el artículo, la Cámara resolvió aprobarlo sin ninguna modificación, con diez votos a favor y cinco en contra que obtuvo la moción del Dr. Argüello Bolaños para que se suprimiera el artículo.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 29, con el agregado propuesto por el dictamen de minoría, el que sometido a votación, fue

aprobado con once votos a favor y cuatro en contra que obtuvo el artículo de la iniciativa de la Cámara de Diputados. El agregado que propone el dictamen dice: «todo Director de publicación periódica que goce de inmunidades, o abandone el país o no administre personalmente su empresa, estará obligado a nombrar un co-Director no inmune, que resida en el domicilio de la empresa. Para todos los efectos de esta ley, este co-Director será solidariamente responsable con el Director y el propietario de la Empresa».

Se leyeron y aprobaron sin reforma los Artos. del 30 al 37, inclusive.

Al discutirse el Arto. 38, el Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños mociónó para que se suprimiera en el párrafo primero, la parte que dice: «ni permitir el uso de sus aparatos para actos o personas cuya intervención no estuviere programada u autorizada, salvo cuando se trate de transmisiones ocasionales de carácter artístico o cultural», y para que en donde habla de multas de quinientos córdobas, se ponga «cuarenta córdobas».

Sometida a votación la moción del Dr. Argüello Bolaños, fue rechazada con diez votos en contra y cinco a favor. En consecuencia, el Arto. 38 fue aprobado sin reforma.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los Artos del 39 al 43, inclusive.

40.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veinte del corriente a las diez a. m.

*Mariano Argüello,*  
Presidente.

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario.

*Pablo Rener*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Guerra, Marina y Aviación

No. 40—CC—N

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 40

El Director General de Comunicaciones,  
Acuerda:

I.—Nombrar Encargada de Apartados Postales de la Administración de Correos de Managua, en sustitución de Belmis Cardoza Paiz, a Vilma Cardoza Paiz, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II.—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de Managua, en sustitución de Luz García Flores, a Laura de Rivera, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III.—Nombrar Auxiliar de la Oficina del Certificado Interior de Managua, en sustitución de Blanca Castro Reyes, a Luz García Flores, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

IV.—Nombrar Segundo Auxiliar de la Distribución de Certificados Aéreos de la Oficina del Negociado Postal del Exterior de Managua, en sustitución de Vilma Cardoza Paiz, a Belmis Cardoza Paiz, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

V.—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

VI.—Este Acuerdo surte efectos a partir del 17 de Noviembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel O.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 23 de Noviembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

No. 39—CC—N

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 39

El Director General de Comunicaciones,  
Acuerda:

I.—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Rivas, en sustitución de Manuel S. Obando, a Luis Flores Bolaños, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II.—El nuevo empleado, devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III.—Este Acuerdo surte efectos a partir del 13 de Noviembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

ta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Noviembre de 1953. (f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

No. 41—CC—N

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No 41

El Director General de Comunicaciones,  
Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de Bluefields, en sustitución de Fiorina M. Solórzano Z., a Orlando Chávez, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdoba. . . . (₡ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General Gastos de la República en actual vigencia.

III Este Acuerdo surte efectos a partir del 18 de Noviembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de noviembre de 1853.—(f) SOMOZA—(f) El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

No 42—CC—N

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 42

El Director General de Comunicaciones,  
Acuerda:

I—Nombrar Sub-Administrador de Correos de Corinto, Departamento de Chinandega, en sustitución de Concepción Núñez Díaz, a Hernán Toval Real, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Un Mil Córdoba (₡ 1.000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 19 de Noviembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cin-

cientitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Noviembre 1953.—(f) SOMOZA. - El Ministro de la Guerra y Auxos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 30—CC—N

El Designado en Ejercicio de la  
Presidencia de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 30

El Director General de Comunicaciones,  
Acuerda:

I—Nombrar Jefe Nocturno de la Administración de Correos de Managua, en sustitución de Alejandro Gutiérrez, a Clodomiro Reyes Ramírez, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Un Mil Córdoba (₡ 1.000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Primer Auxiliar Distribuidor de Certificados Ordinarios del Negociado Postal del Exterior de esta ciudad, en sustitución de Clodomiro Reyes Ramírez, a José Ramón Brenes, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Un Mil Córdoba (₡ 1.000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de Managua, en sustitución de José Ramón Brenes, a Myriam Orozco Pallais, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdoba (₡ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

IV—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Managua, en sustitución de Oscar Antonio Brenes Jarquín, a Ulises Escorcía Pérez, quien deberá rendir fianza a Favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (₡ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

V—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

VI—Este Acuerdo surte efectos a partir del primero de Noviembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 7 de Noviembre de 1953.—(f

SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

### Agricultura y Ganadería

No. 77

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia presentada a partir del día último de Octubre, por el Sr. Francisco J. Torres, como Cocinero Jefe de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería. Nombrar en su lugar a partir del día primero de Noviembre al señor José León Arostegui Lira.

2o.—Aceptar la renuncia presentada a partir del día último de Octubre, por la Sra. Francisca Castillo Pérez, como Ayudante de Cocina de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, de este Departamento. Nombrar en su lugar a partir del día primero de Noviembre a María Navarrete Rivas.

3o.—Aceptar la renuncia presentada por María Navarrete Rivas, como Mesera de dicha Escuela, quien pasa a ocupar otro cargo. Nombrar en su lugar a partir del día primero de Noviembre a Dolores Ramírez Gómez.

4o.—Aceptar la renuncia presentada por Migdalia López Peña, a partir del día último de Octubre, como Segunda Mesera de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, quien pasa a ocupar otro cargo. Nombrar en su lugar a Adelina Murillo Aguinaldo, a partir del día primero de Noviembre.

5o.—Aceptar la renuncia presentada a partir del día último de Octubre del corriente año, por Angela Membreno Díaz, como Lavandera de Utencilios de cocina de dicha Escuela. Nombrar en su lugar a Migdalia López Peña, a partir del día primero de Noviembre.

6o.—Aceptar la renuncia presentada a partir del día último de Octubre del corriente año, a Nicolasa Ríos González, como Molendera de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería. Nombrar en su lugar a Francisca Castillo Pérez.

7o.—Aceptar la renuncia presentada a partir del día último de Octubre del corriente año, a Guillermina Obregón Ruiz, como Lavandera y Aplanchadora de la referida Escuela. Nombrar en su lugar a partir del día primero de Noviembre a Nicolasa Ríos Altamirano.

8o.—Aceptar la renuncia presentada a partir del día último de Octubre del corriente año, por María López Martínez, como Lavandera y Aplanchadora de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería. Nombrar en su lugar a Esmeralda Sandoval García.

El presente acuerdo afecta al Título XI,

Capítulo VI del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Ganadería.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Noviembre de 1953.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.

No. 75

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia presentada por la señorita Gloria Guerrero E., como Mecanógrafa de la Oficina del Agente de Extensión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua en el Departamento de León, a partir del día último de Octubre del corriente año, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

2o.—Nombrar a la señorita Lucrecia Salgado Flores, Mecanógrafa de la Oficina del Agente de Extensión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, en el Departamento de León, efectivo a partir del día primero de Noviembre del corriente año, con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo III del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Ganadería.

La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Noviembre de 1953.—LUIS SOMOZA D., Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República.—Enrique F. Sánchez, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería.

No. 79

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Nombrar a partir del día primero de Noviembre del corriente año, al señor Gerardo Matamoros Darcia, como Guardabosques del Departamento de Matagalpa, con el sueldo mensual de ₡ 240.00, que asigna el Título XI, Capítulo V del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Ganadería.

El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Noviembre de 1953.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.

## SECCION JUDICIAL

REMATPS

Nº 3087

A las diez de la mañana del veintiuno de Diciembre corrientes, este juzgado rematará mejor postor

finca agrícola Nandaime, doce manzanas, limitada así: oriente, potreros Pedro Vargas; poniente, potreros Rafael Sequeira, camino enmedio; norte, Eusebio Sandoval; y su, Pedro Nolasco Acevedo, camino enmedio.

Base posturas seis mil córdobas, precio fijado por las partes. Ríguroso cotado.

Ejecución: Ventura Pérez Montano contra Beatriz Bruz de Noguera, suma córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Granada, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Diez de la mañana.—Alberto Arévalo.—Edmundo Miranda, Srío. 3158 3 2

Nº 3066

Once mañana quince corrientes, venderánse al martillo en este local, dos bueyes, uno hozco encerrado, herrado así:

AD otro blanquizo colorado, herrado así:

Q y una carreta en mal estado, ruedas de madera, matriculada en Tisma, Placa No. 162 año 1952.

Ejecución: Juan Francisco Barquero contra Bruno Flores.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito.—Homero Sierra, Secretario. 3136 3 3

Nº 3086

Cuatro tarde del diez corrientes, remataránse al martillo, local este Juzgado, carro marca Hillman, motor No. 1106158, Chasis No. 1106158, Modelo 1952; llantas y demás accesorios, buen estado uso y servicio. Ejecución Prenda Industrial, catorce mil trescientos córdobas, Eduardo Leets Castillo, apoderado Generalísimo razón social B. Horvilleur y E. Leets, Cía. Ltda. a Juan José Anduray Guerrero.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, D. N., uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Velásquez.—L. M. Areas P, Srío. 1

Es conforme.—Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—L. M. Areas. Srío. 3091 3 1

No. 3088

Nueve antemeridianas, diecisiete del corriente bastará finca rústica cincuenta manzanas superficie, comarca San Bartolo, jurisdicción San José, este Departamento, limitada: oriente, Loma Redonda, Octaviano Torres y camino del Roblar a Las Mezas; poniente, Margarito Jarquín Agustín Espinosa y camino de San Bartolo a Esquipulas; norte, Fermín Jarquín viuda de Espinosa, y camino de San José a Esquipulas; sur, Margarito Jarquín.

Ejecuta: Juan Gregorio Jarquín, a Juan de Dios Jarquín

Avalúo:—Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Corregidos—cincuenta Gregorio—vale.—Lineado—diecisiete del corriente—Vale.—Ricardo León, Srío. 3161 3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2045

Isidro Mairena Largaesada, solicita título supletorio, de casa mediagua equinera y solar en ciudad Corinto, lindante: norte, calle media casa y solar

de Juan Vanegas al oriente, calle media casa que fueron de la sociedad Ideal; sur, de Isidro Mairena; poniente, de Juana Meza.

Adquirió de Juliana Amaya, mil córdobas.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintauno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srío. 2715 3 2

Nº 2067

José Benito Moncada, solicita título supletorio predio rústico lote de terreno cincuenta manzanas extensión situado jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, lindante: oriente, Abelino y Faustino Vaquedano; occidente, Los Erases; norte, Juan Pablo Bertrand; sur, Los Erases.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 2741 3 2

Nº 2100

Señor David Cajina Cid, presentóse ante esta autoridad solicitando que se le extienda título supletorio de una finca urbana situada en esta ciudad que contiene un solar de cuatro mil once varas cuadradas de superficie, conteniendo una casa paredes de emb barro, de tejas sobre horcones, siendo la casa en forma de cañón de treinta y dos varas de largo y una mediagua al lado norte, tiene pozo y pila calzada de calicanto, y todo se encuentra bajo estos linderos: oriente, calle pública y propiedad de la testamentaria de Francisco Miranda; poniente, calle pública; y sur, propiedad de de Modesta Rivera y la de Modesto Zúñiga y teniendo cercas propias; que tiene de poseerla aproximadamente desde Enero de mil novecientos cuarenta y siete a la fecha de buena fé, quieta, pública, continua y sin interrupción a título de dueño viviendo en la casa, manteniendo en ella su familia separándola siempre, limpiándola y gozando como dueño de sus frutos y productos, no tiene nombre, número ni gravámen.

Lo hubo por compra a Adán, Setell, Carmen y Marcelino Cajina.

Vale ciento noventa córdobas.

Oyense oposiciones legales, término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Salvador Castillo Cruz. —Ante mf.—Gonzalo Zamora, Notario Público. 2784 3 2

Nº 2126

María Fortín de Rodríguez, solicita título supletorio finca en la montaña comunal de esta ciudad, lindando: norte, fincas de Gerardia y Antonio Sánchez, sur, fincas de Antonio Sánchez, Luisa Ramírez, Bernarda viuda de Espino; oriente, fincas de Lucio Vásquez, Abel Moreno y Marcos Sánchez y Jesús González; y occidente, Antonio Sánchez y Telesforo Hernández.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Somoto, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Efraim Espinoza P., Srío. 2805 3 2

Nº 2108

Jesús Escalante, solicita título supletorio varios lotes terrenos rústicos situados jurisdicción Cinco Pinos, este departamento, así: a) Lote cinco manzanas extensión, lindante: norte, monte baldío; sur y oriente, José Antonio Macareño; occidente, Fermín Antonia Soriano; b) Lote cuatro manzanas lindante: oriente, José Antonio Macareño; occidente, monte inculto; norte, Anastasio Rivera; sur, monte inculto; c) Lote cuatro manzanas, lindante: oriente, José Antonio Macareño; occidente, Anastasio Rivera; norte, Eduviges Moreno, hoy Josefina Benites; sur, mismo Macareño; d) Lote cuatro

manzanas extensión, lindante: norte, Ramón Santana; sur, Zoila Pérez; oriente, Celestina Carrero; poniente, Mariano Pérez.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre siete mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 2791 3 2

Nº 2101

Alfredo Cordero U, solicita título supletorio lote terreno diecinueve y media manzanas extensión, situado jurisdicción El Viejo, compuesto huertas, lindante: norte, Monte Rosa; sur, Fernando Montecalgre; oriente, Manuel Sánchez y otros; poniente, Gabriela Somarriba.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 2785 3 2

Nº 2128

Lucas Rugama, Jscaro, pide título supletorio propiedad cincuenta manzanas, en Teosintal, jurisdicción Quilali, cultivada café y huerta, con huatales; contiene casa habitación, limitado todo: norte, propiedad Carlos Humberto Duarte; sur, casa Vicente Centeno, mediando camino real Quilali-San Juan de Telpaneca; oriente, propiedad Arnoldo Zelaya; occidente, cerranía inculta.

Valórala un mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Ocotal, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

2803 3 2

Nº 2157

María Dávila, solicita título supletorio casa y solar esta Villa, barrio La Cruz, solar cercado, casa diez y seis varas largo, seis ancho, linda: oriente, Ramón Rivas; occidente, Rosa Tinoco; norte, Teófila Cardoza; sur, Dámaso Jarquín.

Oposición término ley.

Valorados doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Perfecto A. Martínez.—O. Torres G., Srío.

Es conforme.—O. Torres G., Srío.

2823 3 2

Nº 2168

Pedro y Emigdio Moreno, solicitan título supletorio solar y casa esta Villa, barrio La Cruz, solar cercado, diez y ocho varas frente, veinte de fondo; casa mide doce varas de largo, seis de ancho, una mediagua y un corredor anexos, estos linderos: oriente, Carretera Panamericana; occidente, Dámaso Jarquín; norte, Ramona Rivas; sur, Crecencio Rizo, calle de por medio.

Valorados doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Perfecto A. Martínez.—O. Torres G., Srío.

2822 3 2

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 3051

José Useda González, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Hamaca Nicaragua

para: Hamacas tejidas con fibra de pita o manila, con dibujos caprichosos, ya sea de forma ovalada, redonda, cuadrada o de cualquier figura geométrica,

ca, en estado natural o pintadas en un solo color o en varios colores, para colgarse directamente en las paredes o con marco de tubo de cañería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor

3122 3 1

Nº 3060

Patrick Joseph (Patricio José) Frawley hijo, de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado P. J. Frawley, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PAPER MATE PENS & INKS



para: Plumas de toda clase, lápices de toda clase, partes y accesorios de los mismos; pedestales para poner plumas y lápices y tintas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3123 3 1

Nº 3061

Nicolás Osorno, este domicilio, apoderado de Columbia Records, Inc., de Nueva York, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“EPIC”

para: Discos fonográficos grabados, fonógrafos eléctricos, discos giratorios, reproductores de sonido, tocadiscos y repuestos para los mismos, y en general artículos fonográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3133 3 1

Nº 3062

Nicolás Osorno, este domicilio, apoderado de Schenley Laboratories, Inc., de Nueva York, solicita este registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“EDAMYL”

para: Un sedativo en forma de tabletas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3132 3 1

Nº 3063

Nicolás Osorno, este domicilio, apoderado de Liggett & Myers Tobacco Company, de Nueva York, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“L. & M.”

para: Cigarrillos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3131 3 1

Nº 2200

Metro-Golwyn-Mayer de Panamá, S. A., mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este do-

micilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Pantalla Panorámica

para: Pantallas para la proyección de figuras cinematográficas.

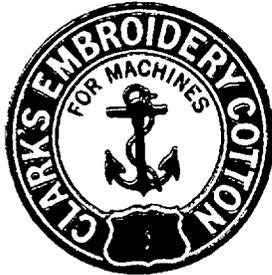
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3025 3 2

Nº 2217

J. & P. Coats, Limited, de Paisley, Escocia, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Hilazas e hilos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3026 3 2

Nº 2238

American Home Products Corporation, de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## ETHOBRAL

para: Preparaciones medicinales particularmente un sedante.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3004 3 2

### NOTIFICACION

No. 3057

El suscrito Secretario del Juzgado de lo Civil del Distrito de Juigalpa, a Ustedes: José Joaquín Jiménez, Pedro Silva, Humberto Reyes, Dionisio García, Victoria Gonzalez viuda de Oporta, Casimiro Oporta, Feliciano Oporta, Zacarías Oporta, Virginia Murillo, como representante de la sucesión de Pedro Murillo, hago saber: que en la demanda de deslinde introducida a este despacho por el doctor Teodoro Montiel, del terreno Murríta de esta jurisdicción, ha recaído el auto que a la letra dice: «Juzgado de Distrito. Juigalpa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez y quince minutos de la mañana. Téngase por perso-

nado en su propio nombre en las presentes diligencias al doctor Teodoro Montiel Fernández. Procédase al deslinde, remedida y amojonamiento del terreno Murríta a que se refiere el escrito que antecede; y a este efecto se señalan las ocho de la mañana del diez y nueve de Diciembre del año en curso y el mojón «B» del terreno Quebrada Grande, que es común con el terreno que se deslindará, para iniciar las operaciones. Se nombra al Ingeniero don Luis Sandoval Vargas para que accese a esta autoridad en la práctica de las operaciones. El deslinde es en toda el perímetro del terreno. Se citan a los colindantes señores: José Joaquín Jiménez, Pedro Silva, Humberto Reyes, Dionisio García, Victoria Gonzalez viuda de Oporta, Casimiro Oporta, Feliciano Oporta, Zacarías Oporta, Virginia Murillo, como representante de la sucesión de Pedro Murillo, para que concurren con sus títulos o los remitan en la hora, fecha y lugar indicados. Se cita especialmente al colindante don José Joaquín Jiménez, a petición del solicitante, para que puedan pararle perjuicios el resultado de las operaciones. Como son más de seis los que han de ser notificados, tal notificación se hará por medio de «La Gaceta» Diario Oficial.—Corregido—Refiere—diez—deslinde—fecha—Vale.—Castrillo Gómez—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme con su original, lo que notifico a Ustedes, en la ciudad de Juigalpa, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido Zacarías—señalan—colindantes—Jiménez Vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Srío.

3135 1

### AVISO

Señor Jefe Político.

Toda la República.

Hago del conocimiento de Ud. que la Ley del 2 de Marzo de 1917, fue reformada en el sentido de suprimir las denuncias para la adquisición gratuita de terrenos nacionales. En consecuencia, su autoridad no debe de tramitar ninguna solicitud relacionada con la reforma a que antes me he referido.—Atte.—

C. A. BENDAÑA,

Vice-Ministro de Fomento.

30 19

### CONVOCATORIA

Nº 3025

Se avisa a los caficultores que no habiéndose llevado a cabo la reunión de la Junta General de Accionistas el día 30 de Noviembre ppdo. por falta de quorum se convoca nuevamente para el día Domingo 20 de Diciembre corriente, y esta vez habrá sesión con el número de socios asistentes.

Hora: 11 am: Local: esta oficina

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA  
DE CAFETEROS DE NICARAQUA.

Srío.

3150 3 1

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3022

Pedro Delgado, solicita decláresele heredero su padre Alberto Delgado, solar urbano León, lindante: oriente, Victoria Martínez; poniente, mediando calle, Juan Juárez; norte, Hermenegildo Juárez; sur, mediando calle, Ramona Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío.

3148 1